



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-30/2020 Y
SUS ACUMULADOS**

**PARTE ACTORA: JOSÉ ALFREDO
LÓPEZ CARRETO Y OTROS**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONGRESO DEL ESTADO Y
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN
AMBOS DE VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-----**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-30/2020 Y SUS
ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: JOSÉ ALFREDO
LÓPEZ CARRETO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONGRESO DEL ESTADO Y
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
AMBOS DE VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de marzo de
dos mil veintiuno¹.**

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de
instructor, con la siguiente documentación:

- Oficio número SSPC/UGAJT/01250/2021, signado por el Titular de la
Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
- Oficio número SS-O/D.O./3797A/2021 y anexos, signado por el Director
de Operaciones de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos
primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave; así como 365 y 416 fracción XIV del Código Electoral para
el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal
Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y
agréguese a los autos, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. En relación a la documentación de cuenta, remitida por las
autoridades, **se reserva** para que sea el Pleno de este Tribunal quien se
pronuncie en el momento procesal oportuno.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.